



Criterios de evaluación, promoción en Secundaria y la concesión del Título de Graduado en Educación Secundaria (RESUMEN)

La Comisión Pedagógica, reunida el día 21 de enero de 2008, en cumplimiento de la Orden de 14 de diciembre de 2007 de la Conselleria de Educación sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, (DOCV número 5665 de 21 de diciembre de 2007), decidió elevar al Claustro de Profesores la siguiente propuesta sobre la evaluación de los alumnos de Secundaria, dentro del margen que permite la citada Orden.

El Claustro de Profesores, reunido el 17 de marzo de 2008 aprobó, por unanimidad la propuesta recogida en este documento:

TOMA DE DECISIONES EN LAS EVALUACIONES.

- El equipo docente actuará de forma colegiada.
- La toma de decisiones en el proceso de evaluación se realizará, por el equipo de evaluación, por consenso y, cuando este no sea posible, por mayoría simple, con voto de calidad del tutor, en caso de empate. No obstante, cada profesor decidirá sobre las calificaciones de su materia, ámbito o módulo.

CONTENIDOS ACTITUDINALES PARA EVALUAR A LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA.

La nota de cada asignatura, durante el curso, se establecerá atendiendo al siguiente criterio:

- 20% contenidos actitudinales
- 80% contenidos procedimentales y conceptuales

El modo en que se aplicarán estos porcentajes a cada área y materia, así como lo que se incluye en la actitud, procedimientos y conceptos será establecido por los distintos Departamentos Didácticos, ateniéndose a las disposiciones legales.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN SECUNDARIA.

- En la última evaluación (junio) de 4º, el equipo de evaluación propondrá la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria si el alumno ha conseguido los objetivos de esta etapa, por haber aprobado todas las materias de los cuatro cursos.
- Podrá realizar pruebas extraordinarias en septiembre para aprobar las suspensas de 4º o de los cursos anteriores. Estas pruebas serán elaboradas y calificadas por los Departamentos.
- Excepcionalmente, el equipo de evaluación podrá proponer la expedición de este Título para aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso y, después de la prueba extraordinaria de septiembre, tengan una o dos áreas o materias de cualquier curso no superadas o, excepcionalmente tres.
- Para tomar esta decisión, por parte del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, se tendrá en cuenta que la naturaleza y peso de las asignaturas suspensas en el conjunto de la etapa no les haya impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro.
- Se ponderará de forma especial el Valenciano, Castellano y Matemáticas, materias instrumentales básicas.
- Condiciones establecidas, por unanimidad, en el Claustro del 18 de marzo de 2008 a propuesta de la COCOPE en reunión mantenida el 22 de enero de 2008:
 - a. La norma general indica que para obtener el Título es necesario aprobar todas las asignaturas de los cuatro cursos.
 - b. La Junta evaluadora podrá dar el Título, de forma excepcional, a alumnos que tengan una o dos asignaturas suspensas. Más excepcionalmente aún, se podrá dar el Título a los alumnos con tres suspensas.
 - c. Para dar el Título en estos últimos casos se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - c.1) – Si la nota media del alumno en Secundaria es de 5 o más, la Junta Evaluadora podrá plantearse la concesión del Título.
 - c.2) - En ningún caso se aprobará a un alumno que tenga suspensas simultáneamente Valenciano, Matemáticas y Castellano.
 - c.3) - Será imprescindible, además, que el alumno se haya presentado a los exámenes extraordinarios de septiembre de todas las materias suspensas, (incluyendo las pendientes) y haya demostrado, a criterio del profesor, su interés por aprobar esas pruebas.
 - c.4) - Se valorará especialmente el esfuerzo, interés y comportamiento del alumno a lo largo de todos los cursos.
- El alumno para el que no se proponga la expedición del Título, podrá permanecer otro año en 4º, siempre que no cumpla 18 años en el año natural que comience el curso, debiendo repetirlo en su totalidad, incorporarse a un PDC o a un Programa de cualificación profesional inicial.



- Podrá repetir cuarto por segunda vez si no cumple los 19 en el año natural que comience el curso, en las mismas condiciones anteriores.
- La norma general establece que el límite de escolarización es hasta los 18 años.
- El Título de Graduado en Educación Secundaria será único y facultará para acceder al Bachillerato, a la F.P. de grado medio o al mundo laboral.
- El alumno que no obtenga el Título de Graduado en Secundaria recibirá un certificado acreditativo de la evaluación en el que constarán los años cursados y las calificaciones obtenidas. Será expedido por el secretario con el visto bueno del director.
- Los alumnos que no tengan el Título y tengan la edad máxima, podrán disponer durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes, siempre y cuando el número de éstas no sea superior a cinco. La conselleria establecerá el procedimiento para la realización de estas pruebas.

FALTAS DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN CONTINUA

- Según, establece el Reglamento de Régimen Interior, cuando un alumno alcance un 15 % de faltas injustificadas de asistencia del total de clases de cada asignatura y curso, perderá el derecho a la evaluación continua. Cada Departamento establecerá en su programación el procedimiento extraordinario de evaluación para los alumnos/as que superen dicho máximo.

CUADRO RESUMEN SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL CURRÍCULO ORDINARIO

Situación académica del alumno en septiembre		Opciones
1º	Todo aprobado	Promociona a segundo
	1 ó 2 (y excepcionalmente 3) suspensas	Promociona a segundo con pendientes
	3 ó más suspensas	Repite
	Está repitiendo primero	Promociona a segundo (con pendientes si fuera el caso)
2º	Todo aprobado	Promociona a tercero
	1 ó 2 (y excepcionalmente 3) suspensas entre primero y segundo	Promociona a tercero con pendientes
	3 ó más suspensas entre primero y segundo	Repite
	Está repitiendo segundo	Promociona a tercero (con pendientes si suspende) Incorporación a un PCPI o al primer curso de un PDC
3º	Todo aprobado	Promociona a cuarto
	1 ó 2 (y excepcionalmente 3) suspensas entre primero, segundo y tercero	Promociona a cuarto con pendientes
	3 ó más suspensas entre primero, segundo y tercero	Repite
	Está repitiendo tercero	Promociona a cuarto (con pendientes si suspende) Incorporación a un PCPI o al segundo curso de un PDC
4º	Toda la ESO aprobada	Propuesta de Título
	1 ó 2 (y excepcionalmente 3) suspensas en toda la ESO.	La Junta evaluadora podrá proponer el Título, siguiendo los criterios del Claustro .
	3 ó más suspensas en toda la ESO	Repite (si no cumple 18 el año natural que empieza el curso)
	Está repitiendo cuarto	Si no ha repetido ningún otro curso podrá repetir otra vez, siempre que no cumpla 19 años el año natural en que comience el curso Si ha repetido anteriormente o supera el límite de edad, recibirá un Certificado de Escolaridad. Si las suspensas son cinco o menos, podrá, durante los dos años siguientes, presentarse a una convocatoria anual



CUADRO RESUMEN SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL PDC

Situación académica final del alumno		Opciones
1º	Todo aprobado o suspensas	Promociona a segundo curso del programa (con pendientes si tiene suspensas)
2º	Todo aprobado	Propuesta de Título
	Todos los ámbitos aprobados y 1 ó 2 materias suspensas (excepcionalmente 3) (El ámbito práctico computa como materia)	La Junta evaluadora podrá proponer el Título.
	No supera los requisitos de titulación	Puede repetir si cumple como máximo 18 en el año que finalice el curso
	Está repitiendo el programa	Si no ha repetido ningún otro curso podrá repetir otra vez (el PDC o 4º) siempre que no cumpla 19 años el año natural en que comience el curso Si ha repetido anteriormente o supera el límite de edad, recibirá un Certificado de Escolaridad. Si las suspensas son cinco o menos, podrá, durante los dos años siguientes, presentarse a una convocatoria anual